



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021-MPC

Casma, 15 de julio del 2021

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio del 2021, el Concejo Provincial de Casma trató sobre aceptar la donación de material bibliográfico y muebles por parte de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, a favor de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma;y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, dicha autonomía de entenderse acorde con lo establecido por la ley de bases de descentralización, la misma que en su artículo 8° señala que "la autonomía es el derecho y a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva";

Que, el inciso 8 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a "la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión". Asimismo, el cuarto párrafo del artículo 17° de la Constitución Política del Perú, reconoce que "El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona y preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29565-Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que, el Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales: a) Promover una cultura de respeto y acceso a los derechos culturales, libertad de creencias y de creación intelectual, artística, técnica y científica; y, c) Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 8° del referido marco normativo, el Ministerio de Cultura tiene funciones compartidas con los gobiernos locales referidas a lo siguiente: b) Coordinar acciones para organizar y sostener los centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en las provincias, distritos y centros poblados;

Que, el artículo 9° numeral 20 de la acotada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad.";



CARGO



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021-MPC

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 82° numeral 11, señala que "Las Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, entre otras: organizar y sostener centro culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte y de promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Oficio N° 000155-2021-DLL/MPC de fecha 16 de junio del año 2021, la Dirección del Libro y la Lectura (DLL) del Ministerio de Cultura, informa que según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 "Aprueba mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID 19", y que el Ministerio de Cultura adquirió material bibliográfico y mobiliario para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través de la red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura "Perú Lee" y el Sistema Nacional de Bibliotecas; en tal sentido, expresan su voluntad de donar a la Municipalidad Provincial de Casma, el material bibliográfico y mobiliario que se detallan en los Anexos 01, 02 y 03;

Que, mediante el Informe N° 159-2021-GDS-MPC de fecha 05 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social menciona que según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020: Aprueba mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID 19"; por lo que, respecto a la donación de material bibliográfico y muebles por parte del Ministerio de Cultura, es indispensable la aceptación por parte del pleno municipal, con la finalidad de acceder al material bibliográfico y mobiliario, los mismos que se detallan en los anexos adjuntos;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 230-2021-OAJ-MPC de fecha 09 de julio del 2021, opina lo siguiente: i) Procedente aceptar la donación de material bibliográfico, por parte de la Dirección del Libro y Lectura del Ministerio de Cultura, a favor de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma; ii) En consecuencia, corresponde se deriven los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para que conforme con sus facultades conferidas en el inciso 20) del artículo 9° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, para su evaluación y posterior aprobación;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo de fecha 15 de julio del 2021 y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la donación de material bibliográfico y muebles por parte de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, a favor de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma; los mismos que se detallan en los Anexos 01, 02 y 03 del Oficio N° 000155-2021-DLL/MC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

